

**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA
HABILITACIÓN RECINTO SUPLENTE
JARDÍN INFANTIL PAYASITO DE TALCA.**

RESOLUCION EXENTA N° 153813

TALCA, 13 DIC. 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto N° 1.763 de 2008; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta N° 0152366 de 26 de octubre de 2007, Resolución Exenta N° 015/446 de 29 de febrero de 2008, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Sub Departamento de Planificación solicita la Ejecución de obras de Habilitación Recinto Suplente Jardín Infantil Payasito de Talca, Junji, Región del Maule, por un monto equivalente a \$7.888.315.- (siete millones ochocientos ochenta y ocho mil trescientos quince pesos), IVA incluido.

2.- Que, este servicio fue licitado con fecha 02 de Diciembre de 2011, con el ID 848-34-LE11, pero esta fue declarada inadmisibile.

3.- Que, la Habilitación de un Recinto Suplente en el Jardín Infantil Payasito resulta necesaria para poder comenzar las obras de Reposición Total del establecimiento.

4.- Que, por lo expuesto anteriormente y en razón de los plazos perentorios de ejecución de las obras no se licitó y publicó nuevamente en el Portal de Mercado Público, www.mercadopublico.cl. Y en virtud de lo dispuesto en la letra l) número 7 del artículo 10 del Reglamento de la ley de compras públicas, que permite recurrir a esta modalidad cuando habiendo realizado una licitación pública no se recibieran ofertas o éstas resultaren inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE trato directo para la Habilitación Recinto Suplente jardín infantil Payasito de Talca, por un monto de \$7.888.315.- (siete millones ochocientos ochenta y ocho mil trescientos quince pesos), IVA incluido, con el proveedor CLAUDIO ANTONIO FERRADA OYARZUN, RUT: 16.242.428-9.

2.- Impútese el gasto que origina la presente resolución al subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, del programa 01 del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


PHN/FDJ/PHF - ESA/phn

DISTRIBUCION:

- Sub Departamento Finanzas
- Sub Departamento Planificación
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes